SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP) 05/2021

12 de febrero de 2021.-
REF: SDP NRO. 05/2021 "Desarrollo y puesta en marcha de una Aplicación Móvil de información geolocalizada y canal de comunicación con Operadorxs del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género de la Provincia de Jujuy para casos de personas en situación de violencia de género, en el marco de la Iniciativa Spotlight"

Estimados/as:

Es grato dirigirnos a ustedes a fin de solicitarles la presentación de una cotización para la provisión de servicios de una **"Desarrollo y puesta en marcha de una Aplicación Móvil de información geolocalizada y canal de comunicación con Operadorxs del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género de la Provincia de Jujuy para casos de personas en situación de violencia de género, en el marco de la Iniciativa Spotlight",** tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Propuesta (SdP). En la preparación de su cotización le rogamos utilice y rellene los formularios adjuntos como Anexos B y C.

Dado el contexto actual (COVID-19), su propuesta deberá ser presentada vía e-mail hasta las **13.00 hs.** del día **26 de febrero de 2021**, a la dirección de correo electrónico que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
adquisicionespnud@undp.org
Atención: Depto. Adquisiciones – REF SDP NRO. 05/2021

"Desarrollo y puesta en marcha de una Aplicación Móvil de información geolocalizada y canal de comunicación con Operadorxs del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género de la Provincia de Jujuy para casos de personas en situación de violencia de género, en el marco de la Iniciativa Spotlight"

Su Propuesta deberá estar redactada en ***español,*** y será válida por un periodo mínimo de 90 días***.***

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 6 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:
http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Depto. Adquisiciones
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Breve descripción de los servicios solicitados.	Esta consultoría busca contratar a una Institución para llevar a cabo un **"Desarrollo y puesta en marcha de una Aplicación Móvil de información geolocalizada y canal de comunicación con Operadorxs del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género de la Provincia de Jujuy para casos de personas en situación de violencia de género, en el marco de la Iniciativa Spotlight"**
Relación y descripción de los productos esperados	Se adjuntan términos de referencia.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	▪ Área de Género, PNUD.
Frecuencia de los informes y cronograma de pagos	Conforme Calendario de Pagos establecido en TdR.
Duración prevista de los trabajos	110 días.
Fecha de inicio prevista	08/03/2021
Requisitos especiales de seguridad	N/A
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	N/A
Documentación Formal a Presentar	✔ Copia Simple del Estatuto de la Institución o documento constitutivo correspondiente. ✔ Copia Simple del poder del firmante de la propuesta o actas/documento que otorgue facultades. ✔ Constancia de CUIT. ✔ Formulario de Alta de Proveedor completo conforme al modelo del anexo D y constancia de CBU. ✔ Breve presentación de la Institución que no exceda las 10 páginas. ✔ Toda la documentación que permita verificar los criterios de evaluación establecidos en las matrices de evaluación. ✔ Curriculum Vitae del equipo técnico propuesto. ✔ Copia de Título profesional en los cargos donde sea requisito mandatorio.
Forma de cotización	Los proveedores interesados deberán presentar sus propuestas, técnica y económica, individualizando claramente los archivos correspondientes hasta las **13.00 hs.** del día **26 de febrero de 2021** via *e-mail*, a la dirección de correo electrónico que se indica a continuación: **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)** ***adquisicionespnud@undp.org*** ***Atención: Depto. Adquisiciones – REF SDP NRO. XXXXX/2021***

	"Desarrollo y puesta en marcha de una Aplicación Móvil de información geolocalizada y canal de comunicación con Operadorxs del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género de la Provincia de Jujuy para casos de personas en situación de violencia de género, en el marco de la Iniciativa Spotlight"
Nombres y currículos del equipo técnico propuesto	✔ Obligatorio
Moneda de la propuesta	✔ Moneda local
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios[1]	✔ No deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos. El proponente deberá informar su condición frente al IVA y el % de alícuota que aplica a su oferta.
Período de validez de la/s propuesta/s *(a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)*	✔ 90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	✔ No Permitidas
Condiciones de pago[2]	Dentro de los treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los productos establecidos en los TdR; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	▪ Área de Género, PNUD.
Tipo de contrato que deberá firmarse	✔ Contrato de Servicios Profesionales que puede consultarse en https://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html

[1] *La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.*
[2] *De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.*

	✔ Orden de compra
Criterios de adjudicación de un contrato	✔ Método combinado de puntuación, con una distribución de 70%-30% para las Propuestas técnica y financiera, respectivamente (Puntaje de la Propuesta Técnica mínimo para calificar: 70 puntos). ✔ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	**Propuesta técnica (70%) – Ver Matriz de Evaluación para cada item** • Antecedentes técnicos de la institución. (30 Puntos Máximo) • Diseño metodológico propuesto y Plan de Trabajo (30 Puntos Máximo) • Equipo Técnico (40 Puntos Máximo) **Propuesta financiera (30%)** • Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD, de conformidad con la fórmula establecida en la presente solicitud de propuesta.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	✔ La adjudicación se efectuará con un único proveedor, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos;
Anexos a la presente SdP[3]	✔ Términos de referencia (Anexo A) ✔ Formulario de presentación de la Propuesta Técnica (Anexo B) ✔ Formulario de presentación de la Propuesta Financiera (Anexo C) ✔ Formulario de Alta de Proveedor (Anexo D) ✔ Formulario Solicitud de Referencias (Anexo E) – ACOMPAÑAR 3 (TRES) ✔ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales disponible en https://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html [4] (Anexo F)

[4] *Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.*

Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)[5]	**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)** ***adquisicionespnud@undp.org*** ***Esmeralda 130, Pisos 13 (1035) CABA*** ***Atención: Depto. Adquisiciones*** Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes. **Las consultas se recibirán hasta el día 22 de febrero de 2021 a las 13 hs**., previo a la fecha límite establecida para la recepción de propuestas, de forma escrita, a través del correo electrónico informado (adquisicionespnud@undp.org).
Forma de Presentación de las Propuestas.	Los archivos que contengan la Propuesta Financiera y la Propuesta Técnica DEBERÁN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS y cada uno de ellos deberá ser presentado de forma individual y claramente identificados, ya sea como "PROPUESTA TÉCNICA" o como "PROPUESTA FINANCIERA", según corresponda. Cada documento DEBERÁ indicar claramente el nombre del Proponente y los datos del Proceso. Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 5 MB, en archivos libres de virus. Los archivos estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados. Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llega a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite, en caso de no haber recibido la confirmación por parte del Área de Adquisiciones. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Le rogamos se asegure de que esté firmada y en formato pdf y libre de cualquier virus o archivo dañado.
Habilidades y experiencia requeridas del equipo de trabajo	Conforme TdR.

[5] *Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.*

Otras Condiciones	• La remuneración de la consultoría será pagada contra la entrega de los productos establecidos. La consultoría se pagará en pesos, de acuerdo a la propuesta financiera establecida por el equipo de trabajo seleccionado y la disponibilidad presupuestaria para este contrato. Todo pago deberá ser respaldado por el producto correspondiente y contra visto bueno del PNUD y presentación de factura. • En el marco de la consultoría objeto de la presente convocatoria, los/las consultores/as que formen parte del equipo de la contratista deben mantener en todo momento una conducta apropiada acorde a su condición, evitando sobre todo, conflictos de interés, informando inmediatamente en el caso de que se produjeran. • El equipo consultor debe tratar toda la información relacionada con el desarrollo de la consultoría de forma estrictamente confidencial, no pudiendo comunicarla a otros, sin la autorización del PNUD.

Matriz de Evaluación

GRILLA DE EVALUACIÓN

Máximo puntaje: 30,00				
Antecedentes técnicos de las Institución (30 ptos)				
1.1	**Ponderación Parcial**			**Puntaje asignado**
	Calificación	**%**	**Puntaje**	
Empresa consultora con experiencia acreditada en el trabajo de investigación, sistematización y diseño de políticas de género y en la problemática de violencia por razones de género, y experiencia de trabajo con servicios de atención a nivel territorial.	Supera	100	10,00	
	Cumple	70	7,00	
	No cumple	0	0,00	
1.2	**Ponderación Parcial**			**Puntaje asignado**
	Calificación	**%**	**Puntaje**	
Experiencia en el trabajo con tecnologías sociales y el diseño y desarrollo de Aplicaciones móviles y en particular con tecnologías libres.	Supera	100	10,00	
	Cumple	70	7,00	

	No cumple	0	0,00	
1.3	**Ponderación Parcial**			**Puntaje asignado**
	Calificación	**%**	**Puntaje**	
Se valorarán las alianzas entre empresas y organizaciones que reúnan estas condiciones de forma complementaria.	Supera	100	10,00	
	Cumple	70	7,00	
	No cumple	0,00	0,00	
			Total:	

Máximo puntaje: 30,00				
Diseño metodológico propuesto y Plan de Trabajo (30 ptos)				
2.1	**Ponderación Parcial**			**Puntaje asignado**
	Calificación	**%**	**Puntaje**	
Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los términos de referencia.	Excelente	100	10,00	
	Muy bueno	80	8,00	
	Bueno	70	7,00	
	Regular	55	5,50	
	No se ajusta en absoluto	0	0	
2.2	**Ponderación Parcial**			**Puntaje asignado**
	Calificación	**%**	**Puntaje**	
¿La propuesta metodológica presenta coherencia, claridad y viabilidad de acuerdo a los objetivos propuestos?	Excelente	100	12,00	
	Muy bueno	83	10,00	
	Bueno	67	8,00	
	Regular	58	7,00	
	No se ajusta en absoluto	0	0	
2.3	**Ponderación Parcial**			**Puntaje asignado**
	Calificación	**%**	**Puntaje**	
La propuesta se fundamenta desde una perspectiva de derechos humanos, género y diversidad.	Excelente	100	8,00	
	Muy bueno	88	7,00	
	Bueno	75	6,00	
	Regular	56	4,50	
	No se ajusta en absoluto	0	0	
			Total:	

Evaluación del Equipo Técnico		
Máximo puntaje: 40,00		
Coordinador/a General (16 ptos)		
3.1.1	**Ponderación Parcial**	**Puntaje**

	Calificación	%	Puntaje	asignado
Licenciado/a en Ciencias Sociales	Supera	100	4,00	
	Cumple	60	2,50	
	No cumple	0	0,00	
3.1.2	**Ponderación Parcial**			**Puntaje**
	Calificación	**%**	**Puntaje**	**asignado**
Especialización y/o formación de posgrado sobre igualdad de género y/o de violencia contra las mujeres	Supera	100	4,00	
	Cumple	60	2,50	
	No cumple	0	0,00	
3.1.3	**Ponderación Parcial**			**Puntaje**
	Calificación	**%**	**Puntaje**	**asignado**
(+) 10 años en investigación, diseño, evaluación y/o implementación en políticas públicas, género y/o violencia de género	11 años o más	100	5,00	
	10 años	60	3,00	
	No cumple	0	0,00	
3.1.4	**Ponderación Parcial**			**Puntaje**
	Calificación	**%**	**Puntaje**	**asignado**
Antecedentes en el diseño de dispositivos realizados con perspectiva de género y experiencia acreditada en trabajo con equipos de trabajo interdisciplinarios.	Supera	100	3,00	
	Cumple	83	2,50	
	No cumple	0,00	0,00	
			Subtotal:	

1 (un/a) Senior Developer App/Backend (12 pts)				
3.2.1	**Ponderación Parcial**			**Puntaje asignado**
	Calificación	**%**	**Puntaje**	
Desarrollador/a que muestren real experiencia en proyectos de desarrollo de Software bajo metodologías ágiles, con conocimientos sólidos en el desarrollo de Apps y Backend.	Supera	100	6,00	
	Cumple	75	4,50	
	No cumple	0	0,00	
3.2.2	**Ponderación Parcial**			**Puntaje asignado**
	Calificación	**%**	**Puntaje**	
Experiencia en desarrollo de software social y participación en desarrollo con perspectiva de género.	Supera	100	6,00	
	Cumple	75	4,50	
	No cumple	0,00	0,00	
			Subtotal:	**0,00**

1 (un/a) Líder de Proyecto (6 pts)				
3.2.1	**Ponderación Parcial**			**Puntaje asignado**
	Calificación	**%**	**Puntaje**	
Profesional con amplia experiencia en la gestión y coordinación de equipos bajo metodologías ágiles, con especial énfasis en proyectos de software con impacto social y tecnologías libres.	Supera	100	6,00	
	Cumple	67	4,00	
	No cumple	0	0,00	
			Subtotal:	**0,00**

1 (un/a) UX (6 pts)				
3.2.1	**Ponderación Parcial**			**Puntaje asignado**
	Calificación	**%**	**Puntaje**	
Profesional con experiencia en User Experience (tiempo parcial) en proyectos similares.	Supera	100	6,00	
	Cumple	67	4,00	
	No cumple	0	0,00	
			Subtotal:	**0,00**

TOTAL	

Propuestas Técnicas

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Puntuación máxima
1.	**Antecedentes técnicos de la institución**	**30**
2.	**Diseño metológico propuesto y Plan de Trabajo**	**30**
3.	**Equipo Técnico**	**40**
		100

Las Propuestas Técnicamente habilitadas serán aquellas que alcancen una puntuación total mayor o igual a 70 puntos.

Propuestas Económicas

La fórmula para la calificación de las Propuestas financieras será la siguiente:

Puntuación de la Prpuesta Técnica (PT)

Puntuación PT = (Puntuación total obtenida por la oferta/Punt. máxima obtenible por la PT) x 100

Puntuación de la Propuesta Financiera (PF)

Puntuación PF = (Precio más bajo ofertado/Precio de la oferta analizada) x 100

Puntuación total combinada:

(Puntuación PT) x (porcentaje que se atribuye a la PT, por ejemplo 70%)
+ (Puntuación PF) x (porcentaje que se atribuye a la PF, por ejemplo 30%)

_____

Puntuación final combinada total de la Propuesta

Anexo A

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Desarrollo y puesta en marcha de una Aplicación Móvil de información geolocalizada y canal de comunicación con Operadorxs del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género de la Provincia de Jujuy para casos de personas en situación de violencia de género, en el marco de la Iniciativa Spotlight"

1. Antecedentes del Proyecto

La Iniciativa Spotlight es una alianza global de la Unión Europea y las Naciones Unidas que en Argentina es implementada con el liderazgo de la Oficina de Coordinación de Naciones Unidas, a través de cuatro agencias: OIT, ONU Mujeres, PNUD y UNFPA, a las que se suma UNICEF como agencia asociada.

El objetivo general de la Iniciativa es prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres y las niñas. El presupuesto inicial global asciende a 500 millones de euros, de los cuales 55 millones de dólares se asignaron para América Latina. En esta región la Iniciativa se concentra en la eliminación de la manifestación más extrema de la violencia, el femicidio[6]. Los países en los que se implementa a nivel regional son: Argentina, El Salvador, Ecuador, Honduras y México.

La estrategia de intervención se organiza en seis pilares:

1. Legislación y políticas
2. Fortalecimiento institucional
3. Prevención de la violencia
4. Servicios accesibles y de calidad
5. Gestión de la Información. Información confiable y accesible
6. Movimiento de mujeres y organizaciones de la sociedad civil fortalecidas para trabajar en la erradicación de violencia de género y femicidio

El objetivo de la Iniciativa Spotlight en Argentina es reducir la violencia contra las mujeres y niñas y, su manifestación más extrema, el femicidio. A partir de los lineamientos globales y regionales, y de un amplio proceso participativo de intercambio y consulta en el país se definieron como prioridades: i) garantizar que la comunidad esté informada sobre los derechos de las mujeres y niñas y ii) promover la disponibilidad, calidad y accesibilidad de servicios para la prevención, atención y reparación. Para ello, se planea trabajar en: i) transformar pautas

6 En otras regiones el foco es diferente. Por ejemplo, en Caribe se trabajará sobre violencia familiar; en África, sobre prácticas nocivas y violencia sexual; en Asia sobre trata de mujeres y niñas y en Pacífico: violencia doméstica.

culturales, actitudes y comportamientos favorables a la igualdad de género; ii) implementar acciones orientadas a promover políticas sobre violencia de género con mirada integral e integrada y iii) garantizar la correspondencia entre el derecho legislado y política implementada. La estrategia definida para la implementación de la Iniciativa Spotlight plantea la importancia de una activa participación de la sociedad civil, sindicatos, sector privado y academia, así como una mirada centrada en mujeres y niñas atravesadas por múltiples discriminaciones (indígenas, con discapacidad, transgénero, entre otras).

PNUD por su parte participa activamente en los Pilares 1, 4 y 5. Esta convocatoria se enmarca en el Pilar 4 el cual, entre otras cosas, busca fortalecer los mecanismos de respuesta estatal frente a situaciones de por violencia de género a través del desarrollo y puesta en marcha de una aplicación móvil, en el marco del acuerdo entre el PNUD y el Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género.

En tal sentido, en la Provincia de Jujuy, a través del acuerdo con PNUD en el marco de la iniciativa Spotlight se desarrollaron importantes proyectos que contribuyen a la prevención, sanción y erradicación de las violencias de hacías las mujeres y personas LGBTIQA+. Entre ellos se destacan el desarrollo del Diplomado en Ley Micaela y Políticas Públicas con Perspectiva de Género destinados a agentes de la administración pública provincial y municipal. Por otro lado se diseñaron y elaboraron los protocolos de actuación intra e interstitucional con diversos organismos a los efectos de contar con mecanismos estandarizados para el abordaje integral de los casos de violencias de género y vulneración de derechos al colectivo LGBTIQA+.

Cobra relevancia a estos efectos, el hecho de que el Consejo se encuentra en la fase final de la implementación de la línea 0800 888 4363, en donde se desempeña personal profesional en Comunicación y Educadoras para la Salud capacitadas en violencia de género, dispuestas para la atención de situaciones de violencias las 24 hs. Ese equipo profesional será el mismo que atenderá las consultas realizadas a través del aplicativo de referencia.

El proyecto busca dar cuenta de los lineamientos que se plantean en la Ley Provincial de Emergencia Pública en materia de Género, ley 6.186 (http://boletinoficial.jujuy.gob.ar/?p=201546) que se plantea en su artículo 12 inciso F el desarrollo de una Aplicación para dar acompañamiento a víctimas de violencia. Esta aplicación, desarrollada con tecnologías libres tiene la posibilidad de servir de experiencia para otras jurisdicciones y casos.

La aplicación móvil no busca centralizar las comunicaciones sino que se complementa a otros canales de atención del Consejo y sirve de espacio de búsqueda y referencia de los servicios de ayuda a la Víctima.

2. Objetivo de la Contratación

El objetivo de la contratación es el desarrollo y puesta en marcha de una Aplicación Móvil de información, alerta y seguimiento geolocalizada y de interacción con lxs operadorxs del Consejo Provincial de la Mujer para casos de personas en situación de violencia de género en la Provincia de Jujuy.

El sistema debe cumplir con los estándares de protección de datos personales y normas de accesibilidad vigentes. La solución debe ser desarrollada con tecnologías libres. El diseño de

arquitectura de la misma puede permitir que la solución sea útil para cualquier jurisdicción del país, por lo que debe ser pensada como producto liberable.

3. Alcance de los servicios/Actividades a realizar

1. Participar en reuniones periódicas con las instituciones impulsoras de la iniciativa Spotlight y el Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Oportunidades de la provincia de Jujuy para definir conjuntamente el cronograma de trabajo y relevar las necesidades e intereses para el proceso de contratación.
2. Relevamiento experiencias de productos/aplicaciones con finalidades similares desarrollados e implementados en otros países para incorporar buenas prácticas y aprendizajes al diseño, desarrollo e implementación de este sistema.
3. Elaborar prototipo (Wireframes) de la App de forma conjunta entre los/as desarolladores/as y las áreas implicadas y bajo metodologías ágiles con el objetivo de adecuar el desarrollo a las características de las personas beneficiarias de la misma.
4. Desarrollo de una Aplicación Móvil (App Android) que permita a las personas en situación de violencia de género:
    - Contar con Información acerca de los servicios que brinda el Estado (Recursero virtual con geo localización)
    - Botón digital para contacto directo con operadorxs del Consejo Provincial de la Mujer e Igualdad de Género.
    - Generar de forma automática un "Caso" en una aplicación (backend) con georreferenciación de la persona que activa la Alerta de manera independiente a que se concrete una comunicación telefónica con el servicio de guardia. Esto supone una integración via webservices con el backend.
    - Informar a la persona usuaria en situación de violencia sobre los servicios/recursos disponibles en su cercanía geográfica a los que puede acudir con capacidad para asistir, informar o dar respuesta.
    - Brindar documentos y otros contenidos útiles en la App para personas que puedan estar atravesando situaciones de violencia de género.
5. Desarrollar un sistema (Backend) que permita gestionar los datos visualizados en la App (carga de centros de servicios y Documentación útil). Al mismo el sistema deberá permitir visualizar la información de la Alertas generadas desde la App.
6. Les operadores del sistema podrán cargar (ABM) Casos y Victimas, para lo que se deberá llegar a una estructura mínima de datos posible de cada Entidad del Sistema.
7. El sistema debe permitir cargar adjuntos asociados a los Casos. Se trata de una primera versión (MVP) de un sistema que deberá contener otras etapas para que bajo metodologías ágiles pueda gestionar la información en base a los procesos de las áreas intervinientes o integrarse con otros sistemas existentes.
8. Desarrollo de contenidos específicos de la interfase de usuarixs adecuados para la

respuesta a situaciones de violencia de género y ajustados a los protocolos vigentes en el distrito.

9. Publicación en modo beta de la Aplicación en Google Play con el fin de generar una comunidad de prueba.
10. Capacitación en el uso de la aplicación y backend a facilitadores para que realicen la replicación de capacitación y seguimiento a personal de los servicios esenciales (Consejo Provincial, 911).
11. Sistematización de la documentación del desarrollo y los contenidos específicos de VCM.
12. Brindar los insumos requeridos por el Especialista de Comunicación de la Iniciativa Spotlight: Las acciones que se realicen en el marco de la Iniciativa Spotlight deberán contemplar los lineamientos de comunicación de la Iniciativa, acordes a la Guía Global y el Protocolo de Comunicación definido en Argentina. Por tal motivo, deberá garantizarse la presencia y visibilidad del logo de la Iniciativa Spotlight (a través de banners y otros materiales de visibilización, como carpetas y hojas membretadas). El Especialista en Comunicación de la Iniciativa Spotlight será el responsable de brindar las pautas específicas y apoyar el desarrollo de las acciones de comunicación en el marco de la consultoría, tal como la generación de material audiovisual de las actividades desarrolladas. Por tal motivo, se deberá coordinar con él para dar cumplimiento a este requerimiento.
13. Brindar los insumos requeridos por la Especialista en M&E de la Iniciativa Spotlight: Las acciones que se realicen en el marco de la Iniciativa Spotlight deberán generar información que contribuya a la estrategia de M&E de la misma. La Especialista en M&E de la Iniciativa Spotlight será la responsable de brindar las pautas específicas y definir los instrumentos de registro para las acciones desarrolladas en el marco de esta consultoría. Para ello, las consultoras coordinarán con la Especialista para dar cumplimiento a este requerimiento.

4. Informes o Productos esperados

Producto 1: Informe que contenga el (a) plan de trabajo, (b) equipo de trabajo, (c) cronograma, y (d) informe de relevamiento de buenas prácticas y lecciones aprendidas en experiencias similares en la región.

Producto 2: Plan de trabajo para el desarrollo del sistema informático. Tecnologías a utilizar y Wireframes. Lineamientos informáticos y de contenidos.

Producto 3: Entrega de la primera versión piloto del aplicativo y sistema informático para su puesta a prueba.

Producto 4: Versión beta de la App publicada en Google Play para realizar pruebas. Se entrega la versión en versión beta en google play con grupo de testeo. Informe con reporte de características y usabilidad.

Producto 5: Versión final del aplicativo y sistema informático. Se entrega el código fuente del aplicativo y en caso de contar con un servidor según especificaciones técnicas a acordar, se dejará

instalado. App en versión productiva en Google Play. Entrega de los contenidos de capacitación y de la documentación del sistema. Resumen ejecutivo del trabajo realizado.

5. Cronograma de entrega de Informes o Productos/Pagos

Producto 1: Informe que contenga el (a) plan de trabajo, (b) equipo de trabajo, (c) cronograma, y (d) informe de relevamiento de buenas prácticas y lecciones aprendidas en experiencias similares en la región. *(A 20 días del inicio del contrato) - Pago del 10% del total del contrato.*

Producto 2: Plan de trabajo para el desarrollo del sistema informático. Tecnologías a utilizar y Wireframes. Lineamientos informáticos y de contenidos. *(A 30 días del inicio del contrato) - Pago del 20% del total del contrato.*

Producto 3: Entrega de la primera versión piloto del aplicativo y sistema informático para su puesta a prueba. *(A 60 días del inicio del contrato) - Pago del 20% del total del contrato.*

Producto 4: Versión beta de la App publicada en Google Play para realizar pruebas. Se entrega la versión en versión beta en google play con grupo de testeo. Reporte de características y usabilidad. *(A 90 días del inicio del contrato) - Pago del 20% del total del contrato.*

Producto 5: Versión final del aplicativo y sistema informático. Se entrega el código fuente del aplicativo y en caso de contar con un servidor según especificaciones técnicas a acordar, se dejará instalado. App en versión productiva en Google Play. Entrega de los contenidos de capacitación y de la documentación del sistema. Resumen ejecutivo del trabajo realizado. *(A 110 días del inicio del contrato) - Pago del 30% del total del contrato.*

6. Aprobación de Informes o Productos

Área de Género de PNUD.

7.Período de Contratación

110 días desde la firma del contrato.

8. Perfil para contratación

Requisitos de la propuesta técnica:

- Con una definición del alcance del trabajo que se ajuste a los requerimientos de los Términos de Referencia,
- La propuesta metodológica debe presentar coherencia, claridad y viabilidad de acuerdo a los objetivos propuestos,
- La propuesta debe fundamentarse desde una perspectiva de derechos humanos, género y diversidad.

Respecto al Perfil de la Contratación, se solicita una empresa:

- Con experiencia acreditada en el trabajo de investigación, sistematización y

diseño de políticas de género y en la problemática de violencia por razones de género y experiencia de trabajo con servicios de atención a nivel territorial.

- Se valorará experiencia en el trabajo con tecnologías sociales y el diseño y desarrollo de Aplicaciones móviles y en particular con tecnologías libres.
- Es posible que se presenten alianzas entre empresas y organizaciones que reúnan estas condiciones de forma complementaria.

Perfiles requeridos:

Equipo de coordinación y contenidos:

* 1 (un) Coordinador/a. Licenciado/a en Ciencias Sociales (*adjuntar cv y referencias*).

Se valorará:

- Especialización y/o formación de posgrado sobre igualdad de género y/o de violencia contra las mujeres;
- (+) 10 años en investigación, diseño, evaluación y/o implementación en políticas públicas, género y/o violencia de género;
- Antecedentes en el diseño de dispositivos realizados con perspectiva de género;
- Experiencia acreditada en trabajo con equipos de trabajo interdisciplinarios.

Equipo Técnico requerido de mínima:

* 1 (un/a) Senior Developer App/Backend:
  - Desarrollador/a que muestre real experiencia en proyectos de desarrollo de Software bajo metodologías ágiles, con conocimientos sólidos en el desarrollo de Apps y Backend.
  - Se prestará especial atención a desarrollos de software social y participación en desarrollo con perspectiva de género.
* 1 (un/a) Líder de Proyecto:
  - Profesional con amplia experiencia en la gestión y coordinación de equipos bajo metodologías ágiles, con especial énfasis en proyectos de software con impacto social y tecnologías libres.
* 1 (un/a) UX:
  - Profesional con experiencia en User Experience (tiempo parcial) en proyectos similares.

Anexo B

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TECNICAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS[7]

Especificar el Efecto que se está Cotizando

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma[8])

[Insértese: *lugar, fecha*]

A: Depto. Adquisiciones PNUD - Esmeralda 130, Pisos 13 (1035) CABA

Estimados/as:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. **Calificaciones del Proveedor de Servicios**

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente: *a) Perfil que no exceda las 10 páginas: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.; (ver solicitud de referencias, enviar mínimo dos – anexo E)* *b) Constancia de CUIT;* *c) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. **Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que

[7] *Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta Tecnica.*
[8] *El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.*

tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. **Calificación del personal clave**

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

Firma
[nombre de la persona autorizada por el suministrador]
[cargo]
[fecha]

Anexo C

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS FINANCIERAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS[9]

Especificar el Efecto que se está Cotizando

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma[10])

[Insértese: *lugar, fecha*]

A: Depto. Adquisiciones PNUD - Esmeralda 130, Pisos 13 (1035) CABA

Estimados/as:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

Desglose de costos por entregable*

A. **Cost Breakdown per Deliverble***

	Deliverables ***[list them as referred to in the RFP]***	**Percentage of Total Price *(Weight for payment)***	**Price** ***(Lump Sum, All Inclusive)***
1	Deliverable 1		
2	Deliverable 2		
3	….		
	Total	100%	

**This shall be the basis of the payment tranches*

B. **Cost Breakdown by Cost Component *[This is only an Example]*:**

Description of Activity	**Remuneration per Unit of Time**	**Total Period of Engagement (Months)**	**No. of Personnel**	**Total Rate**

[9] *Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta Financiera.*
[10] *El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.*

I. Personnel Services				
1. Services from Home Office				
a. Expertise 1				
b. Expertise 2				
2. Services from Field Offices				
a. Expertise 1				
b. Expertise 2				
3. Services from Overseas				
a. Expertise 1				
b. Expertise 2				
II. Out of Pocket Expenses				
1. Travel Costs				
2. Daily Allowance				
3. Communications				
4. Reproduction				
5. Equipment Lease				
6. Others				
III. Other Related Costs				

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización

Firma
[nombre de la persona autorizada por el suministrador]
[cargo]
[fecha]

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

Anexo D

IMPORTANTE!!! LA SECCION 1 ES PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA DE PAIS DE NACIONES UNIDAS – FAVOR NO LLENAR EL BENEFICIARIO

SECCIÓN 1: INFORMACION UN (Para uso interno únicamente) **TIPO DE SOLICITUD: CREAR** ☐ **MODIFICAR** ☐ **INACTIVAR** ☐ **AD. LOCATION** ☐

Persona solicitante /(Requesting person)	**Fecha/(Date):**	**Vendor Atlas No :**
Nombre(s) y Apellido(s) / **(First Name & Last Name)**		**UN Index No:**

CLASE DE VENDOR: ☐**STAFF MEMBER** ☐ **RETIREE** ☐**UNV** ☐**SC** ☐**FAMILY BENEFICIARY** ☐**SSA/IC/RLA** ☐**MEETING PARTICIPANT** ☐**FELLOW** ☐ **PARTNER-GOV** ☐**PARTNER-IGO/NGO** ☐**PARTNER-GRANT** ☐**SUPPLIER-IND** ☐**SUPPLIER-COM** ☐**SUPPLIER-NGO/IGO** ☐**SUPPLIER-UNIV** ☐**UN AG**

ADICIONAR EL PERFIL DEL VENDOR EN EL MÓDULO ATLAS T&E: ☐ **SI** ☐ **NO**	CO Firma / **Signature**
EXPORTAR A ULTRAMAR ☐ **SI** **(Si compra del tiquete a través de Agencia Viajes H.Q)** ☐ **NO** **(EXPORT TO ULTRAMAR YES - If ticket will be purchased from H.Q. travel agency) NO)**	_____

SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DE PERSONAS (Para individuos únicamente)

APELLIDO(S) / **(Last Name)**	NOMBRE(S) / **(First and Middle Name)**	
Nacionalidad / **(Nationality)**	Sexo: Masculino ☐ **(Male** Femenino ☐ **Female)**	
Dirección / **(Address)**		
Ciudad / **(City)**	**(State / Province / County)** Estado / Provincia / Condado	**(Postal Code – ZIP)** Código Postal (ZIP) / País / **(Country)**
Dirección correo electrónico / **(Email Address)**	Número telefónico / Fax – **(Telephone Number)**	#Pasaporte/#Identificación/#Tributario/CUIT# (según aplique): **(Passport/National ID/Tax ID / CUIT # – as applicable)**

SECCIÓN 3: INFORMACION DEL PROVEEDOR (Para Empresas/Compañías/Firmas únicamente)
(SUPPLIER INFOMATION – For companies only)

Nombre de la compañía / **(Company Name)**:	Nombre comercial (si aplica) **(Parent Company Name – if applicable)**	#Identificación / #Registro/ #Tributario/ CUIT# (según aplique) **(ID # / Register # / Tax # / CUIT # - if applicable)**	
Dirección / **(Address)**			
Ciudad / **(City)**	Estado/Provincia/Ciudad/Condado **(State/Province/County)**	Código Postal **(Postal Code)**	Pais / **(Country)**
Persona Contacto / (Contact Person)	**Teléfono / Fax – (Telephone / Fax)**	**Página web / (Web page)**	**Correo electrónico / (Email Address)**
Nombre / **(Name)**: Cargo / **(Title)**:			

SECCIÓN 4: INFORMACIÓN BANCARIA ☐ **CHEQUE** (si marca esta opción pase a la sección 6) ☐ **TRANSFERENCIA BANCARIA**
(BENEFICIARY BANKING INFORMATION **CHEQUE – If you mark this option move to Section 6** **BANK TRANSFER)**

Nombre del Banco / **(Bank Name)**		
Codigo de Banco (si aplica) **(Bank ID)**:	CUENTA PREDETERMINADA / **(Default account)** SI / **(YES)** ☐ NO ☐	
Codigo de Sucursal (unicamente para bancos canadienses) 9 digitos. **Branch ID: (for Canadian Banks only) 9 digits routing no.**	Nombre de Sucursal: **Branch Name:**	
Direccion del banco: **Street Address:**		

Ciudad / **(City)**	Estado/Provincia / **(State/Province)**	Codigo Postal / **(Postal Code)**	Pais / **(Country)**

SECTION 5	**DETALLE DE LA CUENTA BANCARIA / (BENEFICIARY BANK ACCOUNT DETAILS)**		
TITULAR DE LA CUENTA (El nombre debe corresponder a los datos de la Seccion 2 o 3): **Account Name: (name as it appears on bank account)**		MONEDA DE LA CUENTA / **(Bank Account Currency)**: ☐ US$ ☐ Otror - (FAVOR INDICAR) **(Other – PLEASE INDICATE)**	
NUMERO DE CUENTA / **(Bank Account No.)** :		TIPO DE CUENTA / **(Account Type)**: ☐ Corriente / **(Checking)** ☐ Savings	
Código IBAN (Hasta 34 caracteres) / **(IBAN – European Accounts)**		NOMBRE/CODIGO SUCURSAL / **(Name/Code Branch)**	
CUENTA BANCARIA EXTRANJERA (Diligencia sólo si el beneficiario requiere recibir el pago en esta cuenta) **(Information for Foreign Account)**	**(US Banks only)** ACH Routing Number (9 dígitos) FED WIRE (Bancos en EEUU únicamente) /	Número ABA (9 digitos) / **(ABA code)** Código SWIFT (8 a 11 digitos) / **(SWIFT Code)**	
	REFERENCIA BANCARIA ADICIONAL (si aplica) / **(Additional Bank Reference – if applicable)**	OTRO NÚMERO RELEVANTE/ CBU# **(Other relevant number/CBU#)**	
Transit Code (5 digit) Canadian Banks	**Sort Code (6 digits) UK Banks**	**BSB code (6 digit) Australia Banks**	

BANCO INTERMEDIARIO - BANCO CORRESPONSAL (Si aplica) / (Bank Information for Intermediary/Correspondent Bank (if applicable))		
Nombre del Banco / **(Name of Bank)** :	Dirección del Banco / **(Address of Bank)** :	
CUENTA BANCARIA No. / **(Bank Account No.)** (del banco beneficiario con el banco intermediario) **(of beneficiary bank with intermediary bank)**	SWIFT Code:	Fed wire No. (US banks only)

SECCIÓN 6	**ACTUALIZACIÓN DEL PEFIL DEL MÓUDULO ATLAS (datos según pasaporte o identificacion nacional)** **(TRAVEL AND EXPENSES PROFILE UPDATE (as per Passport or National ID))**	
Nota - Por favor diligencie esta sección únicamente si el perfil de viaje del vendor requiere Actualización en el módulo de Atlas de T&E. **(Note - Kindly fill up this section only if the vendor's travel profile needs to be updated in T&E module).**		
SetID	Vendor BU	
Nombre (Como aparece en el pasaporte): (**Name – As in Passport**)	Apellido (Como aparece en el pasaporte): **(Last Name – As in Passport)**	Note: Deje en blanco si la información está disponible en el pasaporte o en la copia del documento de identificación. **(Note: Leave blank if the information is available in passport or ID card copy.)**
Fecha de Nacimiento / **(Date of Birth)**:	Lugar de nacimiento / **(Place of Birth)**:	

Anexo E

SOLICITUD DE REFERENCIA

Este documento está destinado al uso exclusivo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y se mantendrá estrictamente confidencial. No se divulgará a la empresa en cuestión ni a personas y/o entidades no autorizadas. Responda de manera concisa y sincera.

Nombre de la Organización:

Tipos de servicios proporcionados:

Responsabilidades claves de la asignación:

Ubicación de la asignación:

Cuestionario de verificación de referencia:

1. ¿Qué servicios brindó el proveedor a su organización?

2. ¿Quedó satisfecho con el producto/servicio final? Comente sobre la calidad general del product/servicio, la experiencia técnica de los expertos del equipo, la comunicación y la gestion de proyectos, la puntualidad de la prestación del servicio, así como la flexibilidad y la resolución de problemas (encase de que surgieran problemas)

3. ¿Describiría el producto/servicio entregado como de vanguardia y basado en las mejores prácticas de la industria?

4. El PNUD es una institución pública que debe informar a los donantes sobre los resultados obtenidos con los fondos recibidos. En este context, en su opinion, ¿diría que el servicio proporcionado por el proveedor tiene una Buena relación calidad-precio?

5. Si tuviera la opción, ¿volvería a trabajar con el proveedor A?

6. El PNUD busca involucrar al proveedor para desarrollar un nuevo marco de competencias. ¿Los recomendaría para este trabajo?

Nombre: _____

Título/Organización: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Anexo F

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA

LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES *DE MINIMIS*

(PARA LOS CONTRATOS POR IMPORTES INFERIORES A USD 50.000)

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el "PNUD"), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el "Contratista"), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán "Parte" en forma individual o, colectivamente, "Partes" en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los "Servicios"), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.

2.2 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.

2.3 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo ("LTA") según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede , una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.

3.3 El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.

3.4 Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determianda.

3.6 El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el

PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

8.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos..

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

9. CESIÓN: El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

11. INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el

Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; *y*

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; *y*

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; *o*

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; *o*

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

17.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, “Rescisión”, salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

19.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, "Resolución de controversias" *infra* sea "causa" de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

19.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

19.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.

19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o d su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de

conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 ("Medidas cautelares") y del artículo 34 ("Forma y efectos del laudo") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres ("LIBOR") que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

26.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

26.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que

guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

26.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

26.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

27.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

27.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

28. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

30. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas

y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión" y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las "Restricciones posteriores al empleo", y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

30.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

30.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas ("Política del PNUD contra el fraude");

30.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

30.4 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

30.5 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

31. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

32. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

33. MINAS: El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

34.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las "Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual". En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

34.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

34.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.

35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.